



Universidad Nacional de Luján
REPUBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000045/2017

Luján, (Bs. As.) 27 de junio de 2022

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 019/2017, relacionada con la contratación del servicio de contenedores higiénicos sanitarios para la Sede Central y los Centros Regionales de San Miguel y Campana de esta Universidad, y

CONSIDERANDO

Que la RESREC-LUJ N.° 0000061/2020 Reconoce los servicios prestados por SGA de Néstor CUSANO hasta el 29 de Febrero 2020 y dispone su pago.

Que en virtud del aislamiento social, preventivo y obligatorio en el marco de la Emergencia Sanitaria por el Coronavirus (covid - 19), la Disposición DISPGyAP - LUJ 0000273/2020; convalida lo actuado el servicio de recambios de los contenedores higiénicos sanitarios para la Sede Central, y los Centros Regionales San Miguel y Campana, para el mes de marzo de 2020.-

Que la Dirección de Servicios Generales, acompaña presupuesto de la firma de marras, y solicita la extensión de la contratación del servicio.

Que a fojas 204 vuelta, la Secretaría Administrativa autoriza en forma excepcional, la contratación por el término de cuatro meses a partir del 01 de junio de 2022; y ordena el trámite de una nueva licitación.-

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 58°) del Estatuto Universitario y el Artículo 8°) Inciso b) de la Resolución RESHCS-LUJ:353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la RESHCS-LUJ: 416-19.

Por ello

EL RECTOR
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
R E S U E L V E:



Universidad Nacional de Luján
REPUBLICA ARGENTINA

ARTICULO 1°.- CONTRATAR EXCEPCIONALMENTE a la firma: SGA de Néstor Cusano; para realizar el servicio de recambio de los contenedores higiénicos sanitarios en la Sede Central, y los Centros Regionales San Miguel y Campana; de la Contratación Directa N.º 019/17, por el término de cuatro (04) meses, a partir del 01 de junio de 2022, por un monto total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CIENTO SESENTA (\$1.868.160,00) .-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 01, Actividad 02, Inciso 3.0, de la Fuente de Financiamiento 11, Finalidad y Función 3.4 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°.- De forma.

RESREC-LUJ N° 167 - 22